

"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE TOLUCA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO"

PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN

LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN VII, SU FRACCIÓN VIII, XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS;

CONSIDERANDO

LA PUBLICACIÓN EN LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL PUNTO NÚMERO SIETE, SE TUVO A BIEN, APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA REFORMA AL BANDO MUNICIPAL DE TONANITLA 2022 EN SUS ARTÍCULOS 55, FRACCIÓN XII; ADICIONANDO XII BIS CON DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, ARTÍCULO 56 EN EL ORGANIGRAMA SE AGREGA UN RECUADRE DE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO; DEROGANDO RECUADRE DE COORDINACIÓN AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, PASÁNDOLO CON LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO; ARTÍCULO 151 INCISO F) SE SUPRIME AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, ARTÍCULO 152 INCISO A) COORDINACIÓN DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO SE CAMBIA AL ARTÍCULO 154 BIS QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO XIII BIS DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO CON EL ARTÍCULO 154 BIS DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO QUIEN ES LA ENCARGADA DE CREAR, CONSTRUIR, OPERAR Y MANTENER EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DISEÑARA Y OPERARA POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS; ASÍ COMO REALIZAR UN EMPADRONAMIENTO DE LOS CONTRIBUYENTES, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA TENDRÁ A SU CARGO LA COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO. SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y EN LA PAGINA OFICIAL PARA SU CONSULTA; DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SUMARIO: PUBLICACIÓN EN LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL PUNTO NÚMERO SIETE, SE TUVO A BIEN, APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA REFORMA AL BANDO MUNICIPAL DE TONANITLA 2022 EN SUS ARTÍCULOS 55, FRACCIÓN XII; ADICIONANDO XII BIS CON DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, ARTÍCULO 56 EN EL ORGANIGRAMA SE AGREGA UN RECUADRE DE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO; DEROGANDO RECUADRE DE COORDINACIÓN AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, PASÁNDOLO CON LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO; ARTÍCULO 151 INCISO F) SE SUPRIME AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, ARTÍCULO 152 INCISO A) COORDINACIÓN DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO SE CAMBIA AL ARTÍCULO 154 BIS QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO XIII BIS DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO CON EL ARTÍCULO 154 BIS DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO QUIEN ES LA ENCARGADA DE CREAR, CONSTRUIR, OPERAR Y MANTENER EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DISEÑARA Y OPERARA POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS; ASÍ COMO REALIZAR UN EMPADRONAMIENTO DE LOS CONTRIBUYENTES, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA TENDRÁ A SU CARGO LA COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO.

FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

DIRECCIÓN: CALLE BICENTENARIO No. 1 COLONIA SANTA MARÍA TONANITLA, MUNICIPIO TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 55785

NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: UNO

AÑO 1, VOLUMEN 1 NÚMERO 24

"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE TOLUCA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO"



[RÚBRICA]

C. MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

[AUTORIZÓ]

[RÚBRICA]

LIC. NORMA LETICIA SÁNCHEZ

PALMA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TONANITLA.

[VALIDÓ Y DIO FE]

"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE TOLUCA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO"

PUBLICACIÓN EN LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL PUNTO NÚMERO SIETE. SE TUVO A BIEN, APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA REFORMA AL BANDO MUNICIPAL DE TONANITLA 2022 EN SUS ARTÍCULOS 55, FRACCIÓN XII ADICIONANDO XII BIS CON DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, ARTÍCULO 56 EN EL ORGANIGRAMA SE AGREGA UN RECUADRO DE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO; DEROGANDO RECUADRO DE COORDINACIÓN AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, PASÁNDOLO CON LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO; ARTÍCULO 151 INCISO F) SE SUPRIME AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, ARTÍCULO 152 INCISO A) COORDINACIÓN DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO SE CAMBIA AL ARTÍCULO 154 BIS QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO XIII BIS DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO CON EL ARTÍCULO 154 BIS DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO QUIEN ES LA ENCARGADA DE CREAR, CONSTRUIR, OPERAR Y MANTENER EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DISEÑARA Y OPERARA POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS; ASÍ COMO REALIZAR UN EMPADRONAMIENTO DE LOS CONTRIBUYENTES, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA TENDRÁ A SU CARGO LA COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO.

ARTÍCULO 55.- Para el ejercicio de sus atribuciones, el Municipio se auxiliará de las siguientes dependencias, las cuales le estarán subordinadas al presidente municipal:

I.

XII. Dirección de Servicios Públicos

a) DEROGADO

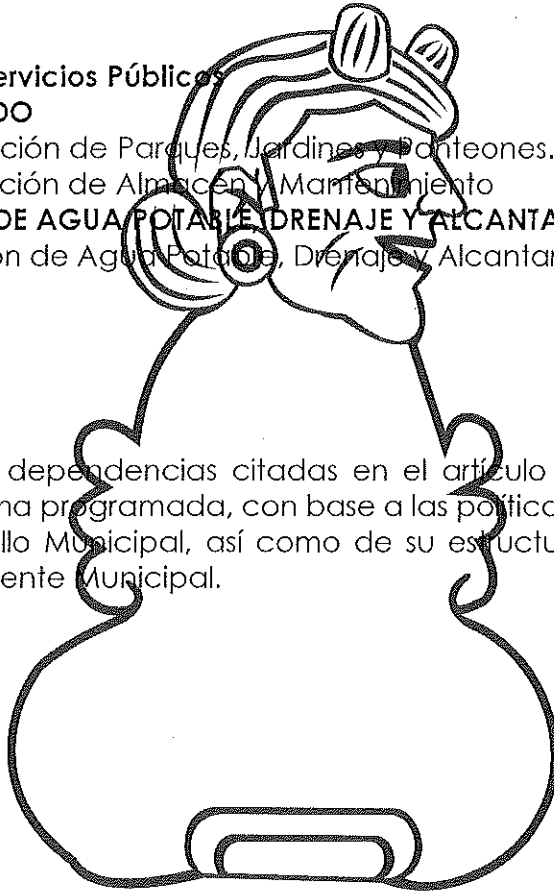
b) Coordinación de Parques, Jardines y Panteones.

c) Coordinación de Almacén y Mantenimiento

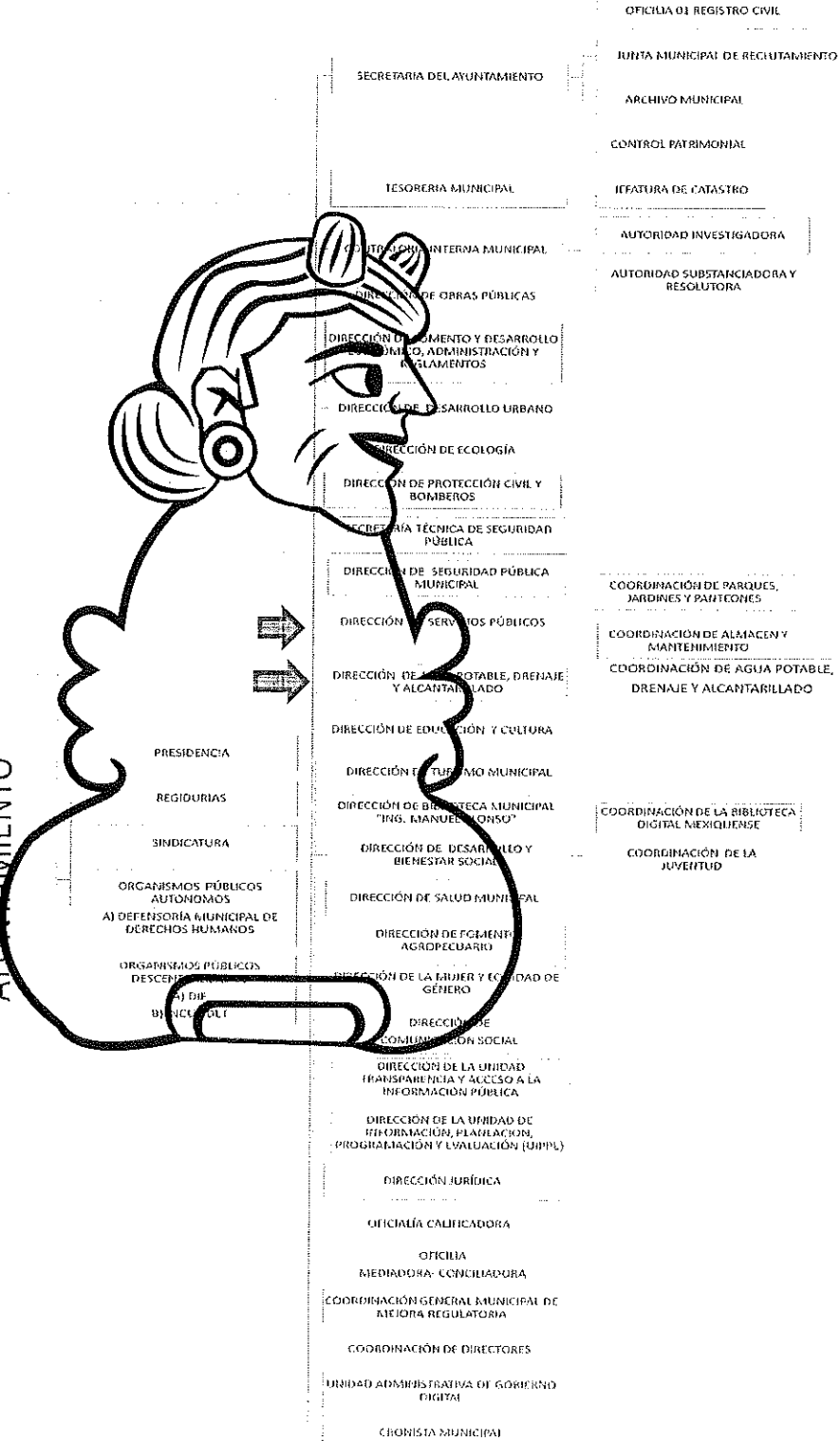
XII BIS DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

a) Coordinación de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado

ARTÍCULO 56.- Las dependencias citadas en el artículo anterior conducirán sus actividades en forma programada, con base a las políticas y objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, así como de su estructura Orgánica y deberán regirse por el Presidente Municipal.



AYUNTAMIENTO



CAPITULO XIII

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 151.- La Administración Pública Municipal,con la concesión de algunos de ellos.

Los servicios públicos que prestará el municipio son los siguientes:

a. ...

.

.

.

f. **SE SUPRIME (Agua Potable, drenaje y alcantarillado);** y demás servicios establecidos en la Ley Orgánica, el Bando Municipal y demás ordenamientos legales con sus atribuciones.

ARTÍCULO 152.- Para un eficiente desempeño de sus funciones, la Dirección de Servicios Públicos contará con las siguientes coordinaciones operativas:

a. **DEROGADO**

b. Coordinación de Parques, Jardines y Panteones.

c. Coordinación de Almacén y Mantenimiento.

CAPITULO XIII BIS

LA DIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

ARTICULO 154 BIS. - LA DIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO quien es la encargada de planear, construir, operar y mantener el sistema de agua potable, alcantarillado y saneamiento, diseñara y operara políticas y programas para la recaudación de ingresos; así como realizar un empadronamiento de los contribuyentes; para el funcionamiento del área.

a) **Coordinación de agua potable, drenaje y alcantarillado**